## LEY Nº 53

## **LEY DE 28 DE AGOSTO DE 1961**

## VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**POR CUANTO:** El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Cochabamba, la cesión de cuatro mil novecientos metros cuadrados de terreno (4.900 m2), situado en la zona denominada "Tejería" en la ciudad de Cochabamba, al Ministerio de Educación, para edificar la Escuela "Estados Unidos de América", bajo las especificaciones y delimitaciones acordadas en la escritura No. 89 suscrita ante el Notario Mariano Claure, en 30 de mayo de 1960, la misma que queda aprobada en los términos de su redacción.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de agosto de 1961.

Fdo. Alberto Lavadenz, Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Fernando Ayala Requena, Senador Secretario; Ciro Humboldt Barrero, Senador Secretario; Jorge Canedo A., Diputado Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y un años.

Fdo. Víctor Paz Estenssoro – Cnl. Eduardo Rivas Ugalde, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigación.